
Ley N° 5755 - Decreto N° 1914
OFICIALIZACION COMO BANDERA REPRESENTATIVA DEL DEPARTAMENTO PACLIN,
LA INSIGNIA INSTITUIDA MEDIANTE ORDENANZA C.D. N° 005/20, SANCIONADA POR
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO PACLIN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Oficialícese como bandera representativa del Departamento Paclín, la insignia instituida mediante Ordenanza C.D. N° 005/2020, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad del Departamento homónimo.

ARTÍCULO 2°.- El Emblema Departamental acompañará a la Bandera Argentina y la de la Provincia de Catamarca, en todos los actos oficiales y escolares que se realicen dentro del ámbito departamental.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Registrada con el N° 5755

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:52:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa